



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 - 2005 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2005, agosto 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2005, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Liga Distrital de Voleibol y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local tiene como facultad promover la practica del deporte, lo cual repercute principalmente en la niñez y juventud del distrito.



Que, La Liga Distrital de Voleibol, es una Organización Social sin fines de lucro, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población deportiva del Distrito.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Campo Deportivo de Villa Eléctrica por parte de la Liga Distrital de Voleibol para la realización de las prácticas y de Campeonato Interdistrital de la categoría juvenil de damas y varones, las mismas que se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del Campo Deportivo.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Liga Distrital de Voleibol y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FFP/eah
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intendencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000095